

Municipio de Tlaxco, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29034-16-1466-2018

1466-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,909.7
Muestra Auditada	27,316.0
Representatividad de la Muestra	72.1%

Respecto de los 575,229.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, que ascendieron a 37,909.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 27,316.0 miles de pesos, que significaron el 72.1% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1651-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1597/2017 del 01 de noviembre de 2017. Al respecto, de los 19 acuerdos tomados entre el municipio y los auditores de la Auditoría Superior de la Federación en aras de mejorar el sistema de Control Interno y como resultado del seguimiento realizado a la acción identificada con la clave número 16-D-29034-14-1651-01-001, se informó con el oficio número DGARFT“C”/1114/2018 del 26 de marzo de 2018, el pronunciamiento de la no atención, en el sentido de que a la fecha no se ha recibido la información y documentación solicitada para atender las recomendaciones de referencia, aun cuando el plazo de atención está vencido.

2017-B-29034-16-1466-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los acuerdos establecidos para atender las debilidades detectadas durante la evaluación del Control Interno.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Tlaxco, Tlaxcala, abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2017 y sus rendimientos; asimismo, no se depositaron ni transfirieron recursos de otras cuentas bancarias, por lo que su administración fue específica.
3. El Gobierno del estado de Tlaxcala publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISMDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 37,909.7 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

Integración de la Información Financiera.

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

5. Con el análisis de los registros contables y los estados de cuenta bancarios del fondo, se constató que el municipio expidió 148 cheques por 25,130.2 miles de pesos, para pagar las obras públicas y acciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, aun cuando la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece, que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica.

2017-B-29034-16-1466-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para que los pagos del FISMDF 2017, se hicieran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria del FISMDF 2017, al 31 de diciembre de 2017, coincide con lo reportado en los registros contables, los recursos no fueron gravados ni afectados en garantía; además, se integró la información financiera de las operaciones realizadas con el fondo de conformidad con la normativa del CONAC.

Destino de los Recursos.

7. Al municipio le fueron entregados 37,909.7 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 7.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 37,916.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó 23,979.2 miles de pesos que representa el 63.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 36.8%, que equivale a 13,937.6 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2018 pagó 37,916.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2018
Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	33	4,482.0	11.8	11.8
Alcantarillado	4	255.9	0.7	0.7
Drenaje y Letrinas	29	5,860.9	15.4	15.4
Urbanización Municipal	11	3,856.5	10.2	10.2
Electrificación rural y de colonias pobres	23	1,605.3	4.2	4.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	12	5,231.9	13.8	13.8
Mejoramiento de Vivienda	11	2,450.7	6.5	6.5
Gastos Indirectos	3	744.1	2.0	2.0
Desarrollo Institucional	4	757.4	2.0	2.0
Reintegro de recursos a TESOFE	1	6.6	-	-
Comisiones Bancarias	1	0.5	-	-
SUBTOTAL	132	25,251.8	66.6	66.6
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no benefician a la población objetivo	78	12,273.3	32.4	32.4
Acción fuera del rubro de Gastos Indirectos	1	391.7	1.0	1.0
SUBTOTAL	79	12,665.0	33.4	33.4
TOTAL DISPONIBLE	211	37,916.8	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio destinó 2,629.1 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de 28 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades los dos grados de rezago social más altos, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria.

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN OBJETIVO DEL FIS MDF
 CONTRATADAS ANTES DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 PAGOS REALIZADOS AL 30 DE JUNIO DE 2018
 Miles de Pesos

Núm.	Número de Contrato o Convenio	Nombre de la Obra	Localidad/AGEB	Nombre de la Localidad	Grado de Rezago Social	Importe pagado con recursos del FIS MDF 2017
1	CON-CEAT-MUN-004-17	Construcción de Malla Perimetral en Pozo de Agua Potable	290340113	San Diego Quintanilla	Muy bajo	37.6
2	CON-CEAT-MUN-025-17	Construcción de Red para Agua Potable	290340033	Lagunilla	Muy bajo	529.5
3	MTT/DOP/AD/FISM1734/043/144	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	2903400010488	Tlaxco	Muy bajo	28.8
4	MTT/DOP/AD/FISM1734/096/158/159/160	Construcción de Red para Agua Potable	290340001	Tlaxco	Muy bajo	16.0
5	MTT/DOP/AD/FISM1734/096/158/159/160	Construcción de Red para Agua Potable	290340001	Tlaxco	Muy bajo	19.6
6	MTT/DOP/AD/FISM1734/109/110	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340011	Casa Blanca	Muy bajo	26.6
7	MTT/DOP/AD/FISM1734/109/110	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340011	Casa Blanca	Muy bajo	188.8
8	MTT/DOP/AD/FISM1734/111	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340011	Casa Blanca	Muy bajo	273.0
9	MTT/DOP/AD/FISM1734/114	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340030	José María Morelos Buenavista	Muy bajo	108.7
10	MTT/DOP/AD/FISM1734/154	Construcción de Red para Agua Potable	290340001	Tlaxco	Muy bajo	332.4
11	MTT/DOP/AD/FISM1734/066/067/068	Construcción de Guarnición	290340001	Tlaxco	Muy bajo	109.7
12	MTT/DOP/AD/FISM1734/066/067/068	Construcción de Banqueta	290340001	Tlaxco	Muy bajo	126.8
13	MTT/DOP/AD/FISM1734/066/067/068	Construcción de Banqueta	290340001	Tlaxco	Muy bajo	42.5
14	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	28.1
15	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	28.1
16	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	28.1
17	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	28.1
18	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	28.1
19	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	14.3
20	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	62.5

Núm.	Número de Contrato o Convenio	Nombre de la Obra	Localidad/AGEB	Nombre de la Localidad	Grado de Rezago Social	Importe pagado con recursos del FISMDF 2017
21	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	17.1
22	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	44.7
23	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340038	Mariano Matamoros	Muy bajo	94.8
24	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340038	Mariano Matamoros	Muy bajo	211.9
25	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340038	Mariano Matamoros	Muy bajo	81.5
26	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340117	Maguey Cenizo	Muy bajo	49.6
27	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340113	San Diego Quintanilla	Muy bajo	22.9
28	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340030	José María Morelos Buenavista	Muy bajo	49.3
TOTAL PAGADO						2,629.1

FUENTE: Expedientes técnico – unitarios de las obras y acciones, Cierre del ejercicio del FISMDF 2017, ZAPS 2017, SEDESOL.

2017-D-29034-16-1466-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,629,125.26 pesos (dos millones seiscientos veintinueve mil ciento veinticinco pesos 26/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de 28 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria.

9. El municipio destinó 9,644.2 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de 50 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades los dos grados de rezago social más altos, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria.

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN OBJETIVO DEL FIS MDF
 CONTRATADAS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 PAGOS REALIZADOS AL 30 DE JUNIO DE 2018
 Miles de Pesos

Núm.	Número de Contrato o Convenio	Nombre de la Obra	Localidad/AG EB	Nombre de la Localidad	Grado de Rezago Social	Importe pagado con recursos del FIS MDF 2017
1	MTT/DOP/IR/FISM1734/001	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340101	Unión Ejidal Tierra y Libertad	Muy bajo	255.0
2	MTT/DOP/IR/FISM1734/048/149/191	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340084	Tecomalucan	Muy bajo	155.9
3	MTT/DOP/IR/FISM1734/048/149/191	Rehabilitación de Pozo Profundo de Agua Potable	290340011	Casa Blanca	Muy bajo	27.8
4	MTT/DOP/IR/FISM1734/048/149/191	Construcción de Red para Agua Potable	290340084	Tecomalucan	Muy bajo	252.1
5	MTT/DOP/AD/FISM1734/051/059	Construcción de Pozo de Absorción	290340001	Tlaxco	Muy bajo	77.2
6	MTT/DOP/IR/FISM1734/061/062/063	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340001	Tlaxco	Muy bajo	66.5
7	MTT/DOP/AD/FISM1734/070/075	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340001	Tlaxco	Muy bajo	99.6
8	MTT/DOP/AD/FISM1734/089	Construcción de Red para Agua Potable	290340038	Mariano Matamoros	Muy bajo	115.8
9	MTT/DOP/IR/FISM1734/091/092/093/094/185	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340033	Lagunilla	Muy bajo	125.3
10	MTT/DOP/IR/FISM1734/091/092/093/094/185	Construcción de Red para Agua Potable	290340033	Lagunilla	Muy bajo	47.8
11	MTT/DOP/IR/FISM1734/091/092/093/094/185	Construcción de Red para Agua Potable	290340033	Lagunilla	Muy bajo	38.4
12	MTT/DOP/IR/FISM1734/091/092/093/094/185	Construcción de Red para Agua Potable	290340033	Lagunilla	Muy bajo	128.7
13	MTT/DOP/IR/FISM1734/091/092/093/094/185	Rehabilitación de Red para Agua Potable	290340033	Lagunilla	Muy bajo	73.4
14	MTT/DOP/IR/FISM1734/104/105/181	Equipamiento de Pozo Profundo de Agua Potable	290340026	San Antonio Huexotitla	Muy bajo	297.2
15	MTT/DOP/IR/FISM1734/104/105/181	Rehabilitación de Deposito o Tanque para Agua Potable	290340026	San Antonio Huexotitla	Muy bajo	180.7
16	MTT/DOP/IR/FISM1734/104/105/181	Equipamiento de Pozo Profundo de Agua Potable	290340026	San Antonio Huexotitla	Muy bajo	126.8
17	MTT/DOP/IR/FISM1734/107/145/176/197/198	Rehabilitación de Pozo Profundo de Agua Potable	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	23.5
18	MTT/DOP/IR/FISM1734/107/145/176/197/198	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	60.7
19	MTT/DOP/IR/FISM1734/107/145/176/197/198	Construcción de Barda Perimetral	290340038	Mariano Matamoros	Muy bajo	105.3
20	MTT/DOP/IR/FISM1734/107/145/176/197/198	Construcción de Guarnición	290340038	Mariano Matamoros	Muy bajo	14.0
21	MTT/DOP/IR/FISM1734/162/186/187	Rehabilitación de Red para Agua Potable	290340117	Maguey Cenizo	Muy bajo	143.4
22	MTT/DOP/AD/FISM1734/118	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340030	José María Morelos Buenavista	Muy bajo	51.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Núm.	Número de Contrato o Convenio	Nombre de la Obra	Localidad/AG EB	Nombre de la Localidad	Grado de Rezago Social	Importe pagado con recursos del FISMDF 2017
23	MTT/DOP/AD/FISM1734/119	Construcción de Drenaje Pluvial	290340030	José María Morelos Buenavista	Muy bajo	275.1
24	MTT/DOP/IR/FISM1734/120	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340101	Unión Ejidal Tierra y Libertad	Muy bajo	539.4
25	MTT/DOP/IR/FISM1734/121	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340101	Unión Ejidal Tierra y Libertad	Muy bajo	839.6
26	MTT/DOP/AD/FISM1734/122	Construcción de Drenaje Sanitario	290340113	San Diego Quintanilla	Muy bajo	109.0
27	MTT/DOP/IR/FISM1734/127/129	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340117	Maguey Cenizo	Muy bajo	55.3
28	MTT/DOP/IR/FISM1734/127/129	Rehabilitación de Deposito o Tanque para Agua Potable	290340117	Maguey Cenizo	Muy bajo	58.5
29	MTT/DOP/AD/FISM1734/128	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340117	Maguey Cenizo	Muy bajo	109.8
30	MTT/DOP/IR/FISM1734/123/163/165/171/174	Construcción de Red para Agua Potable	290340113	San Diego Quintanilla	Muy bajo	71.2
31	MTT/DOP/IR/FISM1734/123/163/165/171/174	Construcción de Guarnición	290340113	San Diego Quintanilla	Muy bajo	26.1
32	MTT/DOP/IR/FISM1734/123/163/165/171/174	Construcción de Guarnición	290340113	San Diego Quintanilla	Muy bajo	26.1
33	MTT/DOP/IR/FISM1734/182	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340001	Tlaxco	Muy bajo	194.0
34	MTT/DOP/IR/FISM1734/203/204/205/206	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340033	Lagunilla	Muy bajo	117.9
35	MTT/DOP/IR/FISM1734/042/3X1	Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	405.1
36	MTT/DOP/IR/FISM1734/168	Construcción de Barda Perimetral	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	281.2
37	MTT/DOP/IR/FISM1734/049	Construcción de Adoquín	290340001	Tlaxco	Muy bajo	926.8
38	MTT/DOP/IR/FISM1734/131	Construcción de Adoquín	290340037	La Magdalena Soltepec	Muy bajo	548.5
39	MTT/DOP/AD/FISM1734/170	Construcción de Guarnición	290340001	Tlaxco	Muy bajo	50.4
40	MTT/DOP/IR/FISM1734/113/115/116/117	Construcción de Cuarto Dormitorio	290340030	José María Morelos Buenavista	Muy bajo	417.2
41	MTT/DOP/IR/FISM1734/113/115/116/117	Construcción de Cuartos para Baño	290340030	José María Morelos Buenavista	Muy bajo	47.4
42	MTT/DOP/IR/FISM1734/113/115/116/117	Construcción de Techo Firme	290340030	José María Morelos Buenavista	Muy bajo	47.2
43	MTT/DOP/IR/FISM1734/113/115/116/117	Construcción de Piso Firme	290340030	José María Morelos Buenavista	Muy bajo	13.7
44	MTT/DOP/IR/FISM1734/148/214	Construcción de Cuarto Dormitorio	290340084	Tecomalucan	Muy bajo	52.0
45	MTT/DOP/IR/FISM1734/212	Construcción de Cuarto Dormitorio	290340072	San Lorenzo Soltepec	Muy bajo	120.0

Núm.	Número de Contrato o Convenio	Nombre de la Obra	Localidad/AG EB	Nombre de la Localidad	Grado de Rezago Social	Importe pagado con recursos del FISMDF 2017
46	MTT/DOP/AD/FISM173 4/064/065	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340001	Tlaxco	Muy bajo	430.7
47	MTT/DOP/AD/FISM173 4/064/065	Construcción de Red para Drenaje Sanitario	290340001	Tlaxco	Muy bajo	122.4
48	MTT/DOP/AD/FISM173 4/156	Construcción de Comedor Comunitario	29034000104 88	Tlaxco	Muy bajo	1,050.7
49	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340001	Tlaxco	Muy bajo	213.3
50	Convenio CFE	Ampliación de Electrificación	290340001	Tlaxco	Muy bajo	29.2
TOTAL PAGADO						9,644.2

FUENTE: Expedientes técnico – unitarios de las obras y acciones, Cierre del ejercicio del FISMDF 2017, ZAPS 2017, SEDESOL.

2017-D-29034-16-1466-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,644,134.70 pesos (nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 70/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de 50 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria.

10. El municipio invirtió 13,422.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 35.4% de los recursos asignados, porcentaje mayor que el 17.4% del PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2017 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 25,614.2 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó el 67.6% de los recursos disponibles del fondo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2018

Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs Pagado	% vs Disponible
Directa	168	25,614.2	67.6	67.6
Complementarios	33	10,402.3	27.4	27.4
Sin Clasificación	10	1,900.3	5.0	5.0
TOTAL PAGADO	211	37,916.8	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-B-29034-16-1466-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2017 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa.

12. El municipio destinó 10,402.3 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, monto que representa el 27.4% de lo asignado al fondo y no excedió el 30.0% permitido para obras de esta incidencia; sin embargo, de estos recursos, el 15.1% corresponde a proyectos de revestimiento, adoquines, guarniciones y banquetas, porcentaje que excede el 15.0% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para este tipo de proyectos; además, no se dispone de una declaratoria de emergencia de la Secretaría de Gobernación o con un dictamen de protección civil del estado que avale dicha situación.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE OBRA
CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2018
Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs Pagado	% vs Disponible
Revestimiento, adoquines, guarniciones y banquetas	20	5,727.4	55.1	15.1
Aulas, baños, bardas y techados	11	4,446.1	42.7	11.7
Plantas de Tratamiento	2	228.8	2.2	0.6
TOTAL PAGADO	33	10,402.3	100.0	27.4

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-B-29034-16-1466-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión invirtieron más del porcentaje de los recursos del FISMDF 2017 permitido para la realización de proyectos de revestimiento, adoquines, guarniciones y banquetas.

13. El municipio aplicó 757.4 miles de pesos del FISMDF 2017, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y los recursos se destinaron al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

14. El municipio destinó 1,135.8 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 3.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se comprobó que se pagó 391.7 miles de pesos, para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, acción que no está considerada en los proyectos que señala el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS ni se vincula de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

2017-D-29034-16-1466-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 391,713.44 pesos (trescientos noventa y un mil setecientos trece pesos 44/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el pago por concepto de Gastos Indirectos, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, acción que no está considerada en los proyectos que señala el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS ni se vincula de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

15. En el ejercicio 2017, el municipio no aplicó recursos del FISMDF 2017, para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural.

Obras y Acciones Sociales.

16. Con la revisión de 37 acciones contenidas en 22 contratos de obra pública pagadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, y mediante la verificación física se comprobó que están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

17. En el ejercicio 2017, el municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

18. Con la revisión de un expediente técnico – unitario de la adquisición del equipo de cómputo realizada con recursos del FISMDF 2017 en el rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que la adquisición está amparada en un pedido que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Transparencia en el ejercicio de los Recursos.

19. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

2017-B-29034-16-1466-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

20. El municipio reportó a la SHCP sólo el cuarto trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y el Formato de Nivel financiero; asimismo, omitió reportar los indicadores estratégicos y de gestión.

2017-B-29034-16-1466-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida respecto al avance en el ejercicio de los recursos y resultados del FISMDF 2017.

21. Se comprobó que la información reportada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y el reporte del cuarto trimestre del SFU es congruente con lo reportado en los registros contables y en la Cuenta Pública Municipal.

Cumplimiento de Metas y Objetivos.

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 37,909.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 7.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 37,916.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 63.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 13,937.6 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2018, pagó el 100.0% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 62.6% (23,745.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, mejoramiento de vivienda y electrificación rural y de colonias pobres un total de 14,398.9 miles de pesos, que representan el 37.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 32.4% de los recursos pagados (12,273.3 miles de pesos), se aplicaron a proyectos

que no benefician a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria. Asimismo, el municipio no mostró evidencia de la utilización del Instrumento Vigente para la identificación de población en pobreza extrema, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 27.4% de lo pagado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las obras, se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 62.6% de lo gastado y se destinó el 67.6% a proyectos de contribución directa, pero se aplicó el 32.4% en proyectos que no benefician directamente a la población objetivo del FISMDF.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	63.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2018) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	35.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	32.4
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	37.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	67.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	27.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,664,973.40 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,316.0 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 37,909.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 63.2% de los recursos disponibles y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,665.0 miles de pesos, el cual representó el 46.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, la Auditoría Superior de la Federación evaluó el sistema de control interno, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, en la que resultó una puntuación de 17 en una escala de 100; por tanto, se acordaron 19 acciones de mejora, que no se han atendido, aun cuando el plazo está vencido.

Por otro lado, no se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, debido a que el municipio no reportó la totalidad de la información requerida por la SHCP.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 35.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 17.4%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.6% que fue menor del 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 37.9% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió información y documentación con el propósito de aclarar o justificar lo observado, por lo cual los resultados número 1, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 19 y 20, se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2017, Artículo 1, párrafo séptimo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 67, segundo párrafo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, Apartados A, fracción II, último párrafo, y Apartado B, fracción II y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado el 31 de marzo de 2016: Numerales 2.3, apartado B y 2.5.

Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema: Numerales 2.2 y 3.2.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017: Numerales 2.3, apartado B, 2.3.1. y 3.1.2, fracciones III, IV y V.

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numeral 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.